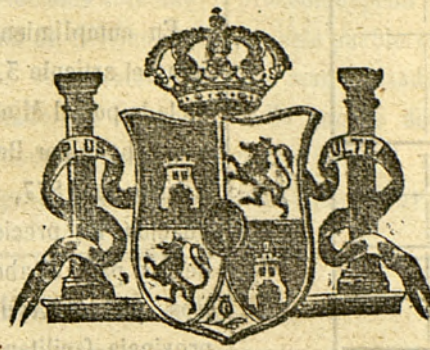


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 323.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Atendida la importancia que encierran las disposiciones de la circular inserta en el Boletín oficial n.º 185, correspondiente al día 17 del corriente mes, dictada con objeto de que á ser posible no quede ni un solo día abandonada la enseñanza, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 19, acordó indicar que la autorización concedida á las Juntas locales tiene por principal objeto el de que en el caso de vacantes de escuelas nombren una persona idónea que provisionalmente se encargue

de dar la instrucción á los niños, cuidando los Alcaldes de participarlo sin pérdida de momento á esta Corporación para resolver lo que proceda.

Burgos 21 de Noviembre de 1881.— El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño. — P. A. D. L. J. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública se dice á esta Junta, con fecha 15 del corriente mes, lo que á continuación se expresa.— El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:— Ilmo. Sr.:

El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos con el haber anual de 2.250 pesetas á D. Matias Bravo de la Larza, que desempeña el mismo cargo en la provincia de Toledo.»

Lo que en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión celebrada el día 19 del mismo mes, se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes, Juntas locales y Maestros de primera enseñanza.

Burgos 21 de Noviembre de 1881.— El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño. — P. A. D. L. J. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Octubre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GAR-BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	21,87	10,81	11,09	»	0,50	0,61	1,55	0,12	0,45	»	1,89	1,63	0,04	0,04
Belorado.....	22,70	10,02	15,25	»	0,75	0,65	0,98	0,56	0,66	1,08	1,08	1,25	0,04	»
Briviesca.....	20,50	10,50	11,50	»	1	0,67	1,15	0,37	»	1	1	1,25	0,05	0,04
Burgos.....	21,22	10,90	13	»	0,85	0,60	1,08	0,51	0,65	1,08	1,08	1,50	0,05	»
Castrogeriz.....	18,62	9,51	12,61	»	0,45	»	1,11	0,27	0,62	0,96	0,96	2,17	0,04	0,04
Lerma.....	21,75	9,98	11,26	»	0,78	0,60	1,09	0,10	0,59	1,09	1,09	1,62	0,05	0,05
Miranda de Ebro.....	22,97	10,81	15,31	12,61	1,39	0,64	1,19	0,56	1	1,51	1,41	1,70	0,05	»
Roa.....	20,70	10,76	10,92	»	0,54	0,75	1,50	0,10	0,45	»	0,84	1,64	0,04	0,04
Salas de los Infantes.....	26,68	12,88	12,88	»	»	»	1,09	0,27	0,94	0,95	»	»	0,06	»
Sedano.....	19,81	9,01	7,71	»	»	»	»	0,25	0,68	»	»	»	0,05	»
Villadiego.....	20,55	10,72	11,55	»	0,64	0,60	0,96	0,27	0,62	1,02	»	»	0,02	»
Villarcayo.....	20	9,50	14,50	14	1	0,75	1,20	0,40	1	1,20	»	1,70	0,05	»
TOTALES.....	257,55	125,20	145,56	26,61	7,88	5,87	12,70	5,18	7,64	9,69	9,55	14,46	0,50	0,21
Precio medio general en la provincia.	21,45	10,45	12,15	15,80	0,79	0,65	1,15	0,26	0,69	1,08	1,17	1,60	0,04	0,04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDADES.
		Ptas. cénts.	
Trigo.....	Precio máximo....	26 68	Salas de los Infantes.
	— mínimo....	18 62	Castrogeriz.
Cebada....	— máximo....	12 88	Salas.
	— mínimo....	9 01	Sedano.

Burgos 18 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Camuño.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 97.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Determinación de las fechas que comprende.	NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.											Comparacion entre nacimientos y defunciones.													
		Legítimos.		Ilegítimos.		Morte violenta.											Aumento de censo.	Disminucion de censo.												
Número correlativo de semanas.	Mes de	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Otras enfermedades frecuentes.											Aumento de censo.	Disminucion de censo.										
		Enfermedades infecciosas.											Morte violenta.																	
97	Del 7 al 15. Noviembre..	7	6	13	5	5	10	Viruela.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Titus abdominal.	Titus exantemático.	Cólera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Entermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	19	21
								De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Total general.															

Burgos 16 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Noviembre.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,77
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,24
El litro de aceite.....	1,08
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,07

Burgos 19 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 28 de Setiembre de 1881.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Ebro, Peña, Bartolomé, Gallo D. Luis, Casaviella, Martinez del Campo, Gonzalez Marron, y Real, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 24 del actual.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el dia 27 del corriente salia á visitar la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion, la Comision de que él formaba parte se habia acercado al Sr. Gobernador á hacerle presente la conveniencia de que los empleados de la Diputacion destinados al exámen de cuentas municipales en su dependencia no saliesen con delegaciones á los pueblos á la formacion de aquellas, y que dicha Autoridad superior de la provincia les habia contestado que la Diputacion quedaria complacida en su deseo; y la Corporacion acordó quedar enterada con satisfaccion.

El mismo señor hizo asi bien presente que el Sr. Gobernador y el Contador de fondos provinciales le habian hecho observaciones sobre los inconvenientes que ofrecia el cumplimiento

del acuerdo adoptado por la Corporacion, de que en los despachos de los comisionados de apremio se ponga la nota de que no se les pagaran las dietas que devenguen si no cumplen los trámites de la Instrucción, é invitó á la Corporacion á que meditando detenidamente sobre tan delicado asunto buscara una fórmula que salvara todos los obstáculos; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Martinez del Campo, Casaviella, Gallo D. Luis, Real, Bartolomé, y Perez San Millan D. Mauricio, el Sr. Presidente propuso como fórmula que llenase los deseos de todos: 1.º, que se consignara en los despachos de apremio, como nota, que los comisionados no tendrian derecho á las dietas si no cumplian los trámites de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869; y 2.º, que todos ellos tuviesen obligacion de formar expedientes y entregarlos en Contaduría.

La Corporacion acordó aprobar dicha fórmula, votando tan solo el Sr. Martinez del Campo en contra de la primera parte de ella.

Siendo de absoluta necesidad proveer interinamente al racionado del Hospicio provincial, que no pudo contratarse por falta de licitadores en la subasta celebrada el dia 24 del actual, hasta que se empiece á suministrar por el contratista á quien se adjudique el servicio, la Corporacion acuerda que le preste con carácter de interinidad hasta aquel momento el contratista del último año económico, cuyo compromiso espira en 30 del actual, á cuyo efecto se acepta el tipo fijado por el mismo para el expresado suministro interino de 44 y medio céntimos de peseta por cada racion de acogido sano y de 89 céntimos por la de cada acogido enfermo.

Se acordó conceder á los Ayuntamientos de Cilleruelo de Arriba y Campillo de Aranda la autorizacion que han solicitado para la venta exclusiva al por menor durante el presente año económico de los siguientes artículos de consumo, á saber: al primero del vino, aguardiente y aceite, y al segundo del aceite, aguardiente, pescados y carne.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre construccion del trozo 6.º de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego, á fin de que delibere sobre la aprobacion de la liquidacion de obras ejecutadas en el mismo por el contratista D. Antonio Arangüena.

Se acordó aprobar definitivamente las adjudicaciones verificadas en la su-

basta del día 24 del actual para la adquisición de varios géneros con destino al Hospicio provincial. Así bien acuerda la Corporación que se anuncie nueva subasta para la adquisición de los géneros respecto de los cuales no se ha presentado licitador alguno en la anterior.

Para resolver según proceda sobre la suspensión de apremio por descubierto de gastos provinciales solicitada por el Ayuntamiento de Sedano, la Comisión acuerda que se reclame el expediente al comisionado con el objeto de apreciar su conducta, contestando al Alcalde que queda suspendida

la ejecución, sin perjuicio de que con arreglo al acuerdo del día 24 del actual procede expedir nueva ejecución por ser este pueblo uno de los que se hallan más atrasados en el pago.

Se acordó devolver al Alcalde de dicha villa el repartimiento general para gastos provinciales y municipales,

por ser de la competencia de las juntas municipales la aprobación de dicho repartimiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 28 de Setiembre de 1881. = El Presidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1881.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 19 al 26 inclusive del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Mariano Gonzalez.....	Iglesias.....	Tierras.....	Clero..	5961	Iglesias.....	16 19 Nov.	375	5—270
Ciriaco Revuelta.....	Sedano.....	».....	».....	4001	Orbaneja.....	» »	406,25	»—274
El mismo.....	».....	».....	».....	7147	».....	» »	181,25	»—276
Juan Manuel Hernaez...	Castil de Peones.....	».....	».....	1003	Castil de Peones.....	» »	328,13	»—277
Julian del Rio.....	Salas de los Infantes. . .	».....	».....	733	Hortezuelos.....	» »	40,63	»—278
El mismo.....	».....	».....	».....	731	Hortiguéla.....	» »	502,50	»—279
El mismo.....	».....	».....	».....	825	Rupelo.....	» »	200	»—280
El mismo.....	».....	».....	».....	827	».....	» »	206,25	»—281
Ramon A. Cortés.....	Poza.....	».....	».....	1316	Quintanilla las Viñas... .	» »	195,63	»—282
El mismo.....	».....	».....	».....	1101	Carcedo de Bureba. . . .	» »	150,63	»—283
El mismo.....	».....	».....	».....	1318	Quintanaurria.....	» »	145,75	»—204
Venancio Gutierrez.....	Villasandino.....	Id. y bodega... .	».....	6347	Villasandino.....	5 »	320,70	14— 35
Matias Quintana.....	Reinoso.....	Tierras.....	Propios	2487	Briviesca.....	7 18	1210	12— 33
Angel Ruiz.....	Yudego.....	».....	Clero..	7668	Yudego.....	16 20	571,25	5—289
El mismo.....	».....	».....	».....	5984	».....	» »	562,50	»—290
Francisco Cantabrana...	Villasandino.....	».....	».....	8175	Villasandino.....	15 »	287,50	6—970
Adrian Diez.....	Prádanos de Bureba... .	».....	».....	1277	Prádanos de Bureba... .	16 21	750	5—292
Anselmo Cariñena... .	Burgos.....	».....	».....	2450	Cueva de Juarros.....	» »	102,50	»—293
Remigio San Juan.....	Belorado.....	».....	».....	6844	Espinosa.....	» »	139,13	»—295
Julian Martinez.....	Rahedo.....	».....	».....	3205	Tobes.....	» »	608,13	»—301
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	».....	».....	8106	Castellanos de Castro... .	15 »	11,25	6 973
Tomás Garcia.....	Zuñeda.....	Censo.....	».....	12318	Zuñeda.....	11 »	81,55	1871— 3
Faustino Lapeira.....	Burgos.....	Muralla.....	Estado.	25	Burgos.....	19 »	178,05	1859—326
Atanasio Arenal.....	Quintana los Prados... .	Censo.....	Benef.ª	14439	Quintana los Prados... .	8 »	52,08	1874-75—101
Calixto Herrero.....	Burgos.....	Tierras.....	Clero..	1450	Rublacedo de Arriba... .	16 22	127,50	5—502
Martin Moradillo.....	Tobes.....	Id. y casa... .	».....	3212	Tobes.....	» »	450,63	»—503
Pedro Gonzalez... .	Cerezo de Riotiron.....	Tierras... .	».....	293	Cerezo de Riotiron.....	» »	250,63	»—508
Pedro Riaño.....	».....	».....	».....	290	».....	» »	102,63	»—510
Agapito Cuñado.....	Villangomez.....	».....	».....	1991	Villangomez.....	» »	20	»—511
Domingo Gonzalez.....	Briviesca.....	».....	».....	1277	Prádanos.....	» »	875,63	»—512
El mismo.....	».....	».....	».....	1287	».....	» »	751,25	»—513
Manuel Arnaiz.....	Medina de Pomar.....	».....	».....	5012	Rio de Losa.....	» »	375,75	»—515
El mismo.....	».....	».....	».....	7794	Quintanamacé.....	16 »	118,15	»—516
José Linares.....	».....	».....	».....	7796	».....	15 y 16 »	251	»—517
Eusebio Peña... .	Soncillo.....	».....	».....	4106	Villanueva.....	16 »	42,50	»—518
El mismo.....	».....	».....	».....	4165	».....	» »	20	»—519
Julian Garcia.....	Burgos.....	».....	».....	2220	Burgos.....	» »	776,25	»—520
Julian Gonzalez.....	».....	».....	».....	8385	Balcárceres... .	15 »	105	7—561
Isidoro Cuesta.....	San Millan de Lara... .	Monte.....	».....	8430	San Millan de Lara... .	12 »	152	8— 54
Simon Martinez.....	Villagonzalo Pedernales. .	Tierras.....	».....	3255	Villagonzalo Pedernales..	16 25	47,75	5—525
Angel Santa Maria.....	Burgos.....	».....	».....	2805	Orbaneja Riopico.....	15 »	1125	6—975
Pablo Cuesta.....	Aguilar de Bureba.....	».....	».....	1096	Cornudilla.....	16 24	104,58	5—530
José Juana.....	Miranda.....	».....	».....	3630	Oron.....	» »	250	»—531
Ruperto Canton.....	Briviesca.....	».....	».....	1441	Rublacedo.....	» »	112,50	»—532
Vicente Angulo.....	Tardajos.....	».....	».....	3193	Tardajos.....	» »	877,50	»—534
José Juana.....	Miranda.....	».....	».....	6325	Oron.....	» »	463,75	»—535
El mismo.....	».....	».....	».....	3630	».....	» »	177,50	»—536
Saturnino Alonso.....	Rublacedo de Arriba... .	».....	».....	1449	Rublacedo.....	» »	250	»—537
Moisés Perez.....	Belbimbre.....	».....	Propios	2475	Barrio de Muñó.....	7 »	1900	12— 40
Vicente Lomas.....	Burgos.....	».....	Clero..	3141	Santivañez Zarzaguda... .	15 25	501	6—981
Pedro Gonzalez.....	Olmillos de Sasamon... .	».....	».....	6070	Olmillos.....	16 26	75	5—543
El mismo.....	».....	».....	».....	6065	».....	» »	589,58	»—544
El mismo.....	».....	».....	».....	6078	».....	» »	83,75	»—545
El mismo.....	».....	».....	».....	6071	».....	» »	86,26	»—546
El mismo.....	».....	».....	».....	6068	».....	» »	276,25	»—547
El mismo.....	».....	».....	».....	6074	».....	» »	176,86	»—549
El mismo.....	».....	».....	».....	6066	».....	» »	162,50	»—551
Gabino Preciado.....	Villatoro.....	».....	».....	8046	Villatoro.....	» »	175	»—552
Aquilino del Rio.....	Pedrosa de Riourbel... .	».....	».....	2863	Pedrosa.....	15 »	437,50	6—976
El mismo.....	».....	».....	».....	3081	».....	» »	156,25	»—977
Julian Martinez.....	Santa Maria Tajadura... .	».....	».....	2649	Lodoso.....	» »	277,13	»—979
Eusebio Lopez.....	Nofuentes.....	».....	Propios	2774	Paralacuesta.....	2 »	210	14— 25

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 16 de Noviembre de 1881.—Juan Rodriguez y Perez.

ALCALDÍA DE SEDANO.

Presupuesto que para gastos carcelarios forma el Alcalde de la cabeza de este partido para el año económico de 1881-82, en conformidad á la ley de prisiones de 26 de Julio de 1849 y disposiciones posteriores.

GASTOS.	Ptas. cént.
Sueldo del Alcaide de la cárcel.	625
Idem del Facultativo	87,50
Idem del Depositario.....	75
Gastos de alumbrado.....	40
Idem de reparacion de utensilios y moviliario.....	50
Idem del papel sellado y demás de escritorio.....	50
Para la manutencion de 6 presos diarios que se calculan á razon de 45 céntimos de peseta cada socorro.....	985,50
Para sanguijuelas y medicamentos.....	62,50
Para relleno de los gergones..	20
Para socorros á presos transeuntes	700
Para reparacion de efectos... ..	80
Para el reparo ordinario del edificio.....	169
Para moviliario y enseres de la audiencia del Juzgado... ..	50
Para conservacion del edificio.	50
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.	40
Total gastos.	3064,50

INGRESOS.

Por el importe del reparto que se acompaña, ejecutado sobre todos los pueblos del partido, á razon de 90 céntimos de peseta cada vecino. 3064,50

Repartimiento de las 3064 pesetas 50 céntimos que resultan de déficit en el anterior presupuesto, á razon de 90 céntimos de peseta cada vecino.

Vecinos.	Quota anual. Ptas. cént.
Alfoz de Bricia.....	506 275,40
Alfoz de Santa Gadea..	129 116,10
Bañuelos del Rudron...	45 40,50
Cernégula	92 82,80
Cubillos del Rojo.....	66 59,40
Escalada	66 59,40
Gredilla de Sedano....	68 61,20
Valle de Hoz de Arriba.	472 424,80
Masa	65 58,50
Moradillo de Sedano...	60 54
Nidáguila.....	72 64,80
Orbaneja del Castillo..	150 135
Pesadas de Burgos...	50 45
Pesquera de Ebro.....	84 75,60
La Piedra.....	127 114,50
Quintanaloma.....	50 45
Quintanilla Sobresierra.	116 104,40
Sargentos de la Lora...	506 275,40

Sedano.....	151 117,90
Tablada del Rudron....	85 76,50
Terradillos de Sedano..	55 49,50
Tubilla del Agua.....	165 148,50
Valdelateja	104 95,60
Valle de Valdebezana..	587 548,50
Valle de Zamanzas....	154 138,60
Sedano 14 de Junio de 1881.—El Alcalde, Gerónimo Marquina.	

ALCALDÍA DE VILLADIEGO.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico de 1881-82.

	Ptas. Cént.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del Profesor de medicina y cirugía.....	75
Para socorro de 12 presos diarios á razon de 45 céntimos de peseta uno.....	1835,40
Para id. de preso transeuntes.	50
Para utensilios, limpieza, alumbrado y demás gastos menores.....	75
Para pago de medicinas....	50
Para reparacion de sacos y ropas.....	75
Para conservacion de la casa cárcel.....	61
Total.....	2999,40
Se deduce por sobrantes de la cuenta del año anterior...	582,74
Líquido	2616,66
2 por 100 de esta suma por premio de cobranza.....	52,53
Total á repartir..	2668,99

Repartimiento de las 2668 pesetas 99 céntimos á que ascienden los gastos del presupuesto anterior entre los Ayuntamientos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos.	Ptas. Cs.
Acedillo.....	95	61,58
Amaya.....	68	44,88
Arenillas de Villadiego..	104	68,64
Los Balcárceres.....	111	75,26
Barrios de Villadiego....	51	20,46
Basconillos del Tozo... ..	224	147,84
Castrillo de Riopisuerga.	72	47,52
Castromorca.....	88	58,08
Coculina.....	102	67,52
Cuevas de Amaya.....	86	56,76
Guadilla de Villamar....	74	48,84
Montorio.....	105	69,50
La Nuez de Arriba.....	131	86,46
Los Ordejones	221	145,86
Quintanilla Riofresno...	125	82,50
Rebolledo de la Torre... ..	259	170,94
Rezmondo.....	58	25,08

Salazar de Amaya.....	92	60,72
Sandoval de la Reina....	117	77,22
S. Quirce de Riopisuerga.	108	71,28
Santa Maria Ananuez...	46	50,56
Sordillos.....	44	29,04
Sotovellanos	55	25,10
Sotresgudo.....	105	67,98
Tapia.....	64	42,24
Tovar.....	62	40,92
Valle de Valdelucio....	240	158,40
Villadiego.....	512	205,92
Villahizan de Treviño...	97	64,02
Villavilla de Villadiego..	82	54,12
Villamartin de Villadiego.	67	44,22
Villamayor de Treviño..	70	46,20
Villanueva de Odra.....	82	54,12
Villanueva de Puerta....	95	62,70
Villavedon.....	100	66
Villegas.....	172	115,52
Villusto.....	65	41,58
Zarzosa de Riopisuerga..	61	40,26
Villadiego 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Eusebio Barriuso.		

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Crespo Gonzalez, de 22 años de edad, natural de Madrid, soltero, zapatero, y á Javier Dabona Mongual, conocido por Javier Bano, casado, de 37 años de edad, vecino y del comercio que fué de Madrid, para que en el preciso término de nueve dias se presenten en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaracion indagatoria en causa que instruyo contra los mismos y otros sobre falsedad de documentos, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, parádoles el perjuicio que haya lugar, y á la vez encargo á todas las autoridades así civiles como militares y judiciales procedan á la prision y conduccion á las cárceles de esta capital de los sugetos nombrados, caso de ser habidos.

Dada en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. Sria., Camilo Torres.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Villavieja.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado mu-

nicipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y remitirán á este Juzgado los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villavieja 17 de Noviembre de 1881.
=El Juez municipal, Pablo Gonzalez.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial el dia señalado para la entrega de soldados el mozo Felix Zuazquita Mediavilla, núm. 1.º del reemplazo del corriente año, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir le ha declarado prófugo de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la ley vigente de reemplazos, condenándolo á las penas establecidas en la misma y disponiendo se practiquen las diligencias convenientes para su busca y captura.

En su virtud ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura del expresado mozo, remitiéndole á mi disposicion con las seguridades debidas.

Vilviestre del Pinar 16 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Mariano Redondo.

Anuncios particulares.

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se vende el sulfato de cobre ó piedra lipiz para evitarlo, en paquetes, con su instruccion, de media, una y dos libras, como en años anteriores.

Arriendo de pastos.

En el bosque de Villalobon, lindante con el pueblo de La Orra, y en el monte de Roa, distantes entre si una legua, se arriendan los excelentes pastos que producen dichas fincas para ganado lanar con exclusion del cabrio, á razon de cuatro reales por cabeza en la temporada desde 1.º de Diciembre á fin de Abril. Los que deseen mas pormenores pueden preguntar á D. Andrés Miguel en el primer punto, á D. Elias Arranz en el segundo, y á D. Eusebio de Prado en la ciudad de Palencia.